

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 1123

Declaración del teniente coronel don Juan Antonio de la Cueva.—
21 de enero de 1818

Primer testigo don Juan Antonio de la Cueva.— En la villa de Cuernavaca a 21 de enero de 1818, el señor fiscal pasó con asistencia de mí el escribano a la posada del señor comandante de armas don Justo Huidobro, donde compareció el teniente coronel graduado don Juan Antonio de la Cueva, primer testigo de esta sumaria, a quien dicho señor juez fiscal hizo poner la mano derecha tendido en el puño de su espada y

Preguntado: si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le preguntare dijo: sí prometo.

Preguntado por su nombre y empleo, dijo: llamarse como queda dicho, ser originario de Tejupila y teniente coronel graduado de los realistas de San Martín de los Luvianos.

Preguntado: si tiene conocimiento del licenciado Ignacio Rayón, con qué ocasión o motivo, y desde cuándo, dijo: que hace tiempo lo conoce, con ocasión de haber sido uno de los cabecillas principales entre los revolucionarios.

Preguntado: si sabe qué empleos haya obtenido entre ellos, dijo: haber sido capitán general y titulado ministro universal.

Preguntado: si sabe haya ejercitado estos empleos mandando gente armada en que número, de que modo y lo demás que sepa en el particular, dijo: que aunque ha mandado en jefe reuniones de consideración de gente armada el licenciado Rayón y ha defendido fortalezas como la de Zitácuaro, cuando fue atacada por las tropas del rey, mandadas en una ocasión por el señor Emparan, y en la otra por el excelentísimo señor Calleja: que también

sabe dio la acción de guerra nombrada de los magueyes, y atacó en otra la guarnición de Toluca; que igualmente sabe se halló en la fortaleza que los rebeldes tenían en el cerro de Tenango del Valle, cuando fue ésta atacada por las tropas del rey; pero a pesar de esto ignora el que responde el número de gente armada que haya tenido a sus órdenes.

Preguntado: si sabe que Rayón haya dado muerte con su propia mano a algunos individuos, o de su orden se hayan decapitado a otros, bien sean de las tropas del rey, paisanos, o de cualquiera otra clase; y si por su mandato se han incendiado o saqueado algunas poblaciones y casas particulares; o si por último se han impuesto a los pueblos gabelas o pensiones de su autoridad, dijo: que en Zitácuaro decapitaron a un tal Julián Ortiz, hermano del que se halla presente en este cuartel, que tenía entre los mismos rebeldes el grado de teniente general, o mariscal de campo y que en su compañía fueron decapitados otros varios de su partido, que como Rayón mandaba en jefe, creé el declarante fuese de su orden.

Que igualmente en Cópore se decapitaron algunos, aunque ignora quienes, y si por mandato del licenciado Rayón, o de su hermano. Que ignora en lo absoluto lo demás a que se contrae esta pregunta.

Preguntado: si Rayón ha expedido o mandado publicar algunos bandos de gobierno obligatorios a seguir el partido, o papeles subversivos contra las legítimas autoridades, valiéndose de persuasiones, promesas o amenazas, dijo: que sabe que en el tiempo en que fue vocal de la junta revolucionaria, salieron por mandado de esta varios papeles impresos que aunque el deponente ignora a que se contraían, supone hayan sido de la naturaleza de los que se le pregunta.

Preguntado: si Rayón ha mantenido correspondencia o liga con algunas naciones extranjeras, impartiendo su auxilio para apoyo de sus ideas, o si con este objeto se ha

seguido correspondencia con los vecinos de las poblaciones ocupadas por las tropas del rey o de cualesquiera otra parte del reino, adquiriendo de ellos por medio de espías o correos noticias, armas, u otros auxilios, dijo: que nada sabe en orden a esta pregunta.

Preguntado: Si sabe haya obtenido Rayón en algún tiempo la real gracia del indulto bien por capitulación, o bien por presentador voluntaria, dijo: que ha oído decir le ha brindado con él nuestro gobierno varias veces; pero no lo ha aceptado.

Preguntado: si tal vez no fue este individuo uno de los comprendidos en la capitulación de Cópore, cuando se rindió esta fortaleza en enero del año anterior, y en ella fue comprendido su hermano don Ramón, dijo: Que sólo ha oído decir, que el indulto que se concedió en ese entonces a los de la guarnición de Cópore, era comprensivo a todos los Rayones y sus dependientes; pero que nada sabe con certeza.

Preguntado: si desde el citado mes de enero del año anterior, después de la citada rendición de Cópore, ha seguido el expresado licenciado Rayón el partido de los rebeldes, continuando con las condecoraciones que ha tenido mandando gente armada, dando algunas acciones de guerra, o seduciendo; y finalmente amonestado para que diga cuanto sepa, o haya oído decir acerca de este individuo, en el referido último tiempo, hasta el de su prisión, y si cuando ésta acaeció hizo resistencia, o en qué términos fue, dijo: que a poco después de la rendición de Cópore, se dirigió por la tierra caliente y por las inmediaciones de su tránsito se hallaba el cabecilla Bravo, a quien le entregó las armas de la partida que le acompañaba en Sacapuato, aunque el declarante ignora si fue de grado o por fuerza; pero se inclina a creer fuese de este modo; en cuya ocasión Rayón aunque se dirigía para el rumbo en donde estaba su hermano José María y el cabecilla Vargas, con quien el expresado Rayón estaba odiado, contuvo su marcha y se retiró a la hacienda de Patambo, solo ya, y sin gente armada, en donde ha permanecido hasta el tiempo de su prisión en iguales términos,

voluntariamente y no prisionero; que ignora si en este tiempo, ha seducido o fomentado el partido rebelde; que su prisión fue hecha por el que responde y la partida que le acompañaba a las dos de la madrugada del día 11 del próximo pasado diciembre; que en lo material fue hecha la prisión por el que responde y el capitán Alegre, y aunque Rayón no hizo resistencia, salió a recibirlos con el sable desenvainado y colgado al brazo con una cinta. Después que supo Rayón que sus aprehensores eran tropas del rey, manifestó contento, tanto él como su mujer, agregando el deponente por lo que pueda importar, que aunque Rayón usaba antes un galón ancho en el sombrero, al tiempo de su prisión ya no lo tenía. Que lo dicho es cuanto sabe y puede declarar, so cargo a su juramento, en que se afirmó y ratificó, leída que le fue su declaración, declaró ser de treinta y seis años, y firmó con dicho señor y el presente escribano.— *Rafael de Irazabal.*— *Juan Antonio de la Cueva.*— Ante mí.— *Manuel Cas Romero.*

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602